ORDENANZA Nº1327/2025

VISTO:

La Ley Provincial N° 8836 de "Modernización del Estado" de la Provincia de Córdoba y sus normas modificatorias y reglamentarias sancionadas y/o dictadas a la fecha, que establece el régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria para empleados públicos y;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada normativa tiene por objeto otorgar una herramienta legal que permita a las administraciones públicas optimizar su planta de personal, brindando alternativas voluntarias para el retiro anticipado o la incorporación a actividades privadas;

Que la adhesión a este régimen por parte de los municipios de la provincia representa una posibilidad concreta de reorganización del recurso humano, con un enfoque sustentado en la voluntad del agente y en el respeto de sus derechos adquiridos;

Que la pasividad anticipada debe ser considerada dentro de una estrategia integral de modernización del Estado, propiciando mayor eficiencia y sustentabilidad en la gestión pública;

Que en función de ello, y en el marco de sus competencias, el Municipio de Devoto considera oportuno y conveniente adherir al Art. 29 de la mencionada Ley Provincial N° 8836 y sus normas complementarias;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase al artículo 29 de la Ley Provincial N° 8836 de la Provincia de Córdoba de "Modernización del Estado", y a sus normas modificatorias, reglamentarias y

complementarias vigentes a la fecha, referidas al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria de empleados públicos.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar el Decreto Reglamentario necesario para la aplicación del régimen de la Ley N° 8836 en el ámbito municipal, como así también para suscribir los convenios pertinentes con el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimento.-

Devoto, 14 de Agosto de 2025.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 66 de fecha

18 de Agosto de 2025.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**